Murcia

10493 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.A. II del E.D. UD-Aq1 de Alquerías. (Gestión-Compensación: 015GC06).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 14 de mayo de 2008, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle UD-Aq1 de Alquerías, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del día a aquel en que sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 14 de julio de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

10494 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la U.A. II del E.D. UD-Aq1 de Alquerías. (Gestión-Compensación: 052GCU07).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 9 de julio de 2008, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle UD-Aq1 de Alquerías, presentado a esta Administración urbanística actuante por la Junta de Compensación constituida para la gestión de la mencionada Unidad.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio

en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Gerencia de Urbanismo sita en Plaza de Europa, n.º 1, 4.º planta, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 15 de julio de 2008.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

10502 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y aprobación única del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de Concertación Directa de la Unidad de Actuación I del P.E.R.I. C/ La Paz de San José de la Vega (049GD08).

La Junta de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 23 de julio de 2008, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo "Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y aprobar el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de Concertación Directa de la Unidad de Actuación I del P.E.R.I. C/La Paz de San José de la Vega", presentado a esta Administración "Promociones Moplase, S.L.".

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que corresponda, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día aquel en que sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, a 30 de mayo de 2008.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.